

**HONORABLE CONCEJO**

**DELIBERANTE**

2do Piso Edificio "El Molino"

Tel. - Fax (02945) 480131

Correo elect.: [hc@trevelin.ciudad.com.ar](mailto:hc@trevelin.ciudad.com.ar)

9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

**ORIGINAL**



**ORDENANZA 390/03**

**VISTO:**

La estructura del personal municipal

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario formular el nuevo escalafón del personal municipal fijando sectores, clases y categorías de acuerdo a las funciones y tareas a realizar y asignando a las diferentes categorías la asignación básica.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades conferidas por la ley 3098 sanciona la presente

**ORDENANZA**

**Art. 1ro.:** Apruébase el escalafón del personal municipal que como anexos I y II forma parte integrante de la presente ordenanza.

**Art. 2do.:** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

  
*Vanesa Guzmán*  
SECRETARIA H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

  
*Susana Thomas*  
PRESIDENTE H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día veintitrés de Diciembre de dos mil tres, registrada bajo acta setecientos cuarenta y dos.-----

# HONORABLE CONCEJO

## DELIBERANTE

2do Piso Edificio "El Molino"

Tel. - Fax (02945) 480131

Correo elect.: hcd@trevelin@ciudad.com.ar

9203 Trevelin - Pcia. del Chubut



ORIGINAL

### ANEXO I ORDENANZA N° 390/03

### ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL

#### CAPITULO I

##### DEFINICIONES:

Art. 1°: El personal de planta permanente y temporaria de la Municipalidad de Trevelin revestirá en los siguientes sectores conforme a la índole de sus tareas: Sector I: Personal obrero, servicio y técnico operativo; Sector II: Personal técnico y administrativo; Sector III: Personal profesional.

Art. 2°: Cada Sector está constituido por un conjunto de agentes que realiza actividades afines en cuanto a la naturaleza de sus tareas.

A cada Sector le corresponde un Escalafón que se dividirá en Clases; la clase es el conjunto de agentes que realizan actividades semejantes en un determinado Sector; el Escalafón, que representa el conjunto de clases que puede alcanzar el agente en su carrera, se divide en Categorías.

Art. 3°: La estructura escalafonaria queda determinada por las categorías correlativas numeradas de la uno (1) a la diez (10) para todo el personal municipal.

#### CAPITULO II

##### SECTORES:

Art. 4°: Los Sectores, según la índole de las tareas, comprende:

Sector I: Obrero, Servicio y Técnicos operativos: Comprende a los agentes que: a) realizan tareas para cuyo desempeño se requiere conocimientos prácticos específicos de oficios y aquellos que sin reunir estos requisitos secundan a aquellos para la obtención de un resultado que compete al sector; b) realizan tareas vinculadas con la custodia y limpieza de edificios, instalaciones y demás bienes, y a los agentes que presten atención a los otros agentes, público en general y/o cualquier otra labor afín; c) realizan tareas vinculadas al manejo (chofer) de vehículos livianos y pesados, maquinas y equipos viales, reparación y mantenimiento de las mismas.

Sector II: Técnico y Administrativos: Comprende a los agentes que a) poseen título, diploma o certificado de carácter técnico, de enseñanza secundaria o técnica; al personal con base teórico práctico y competencia necesaria para secundar a aquellos en la obtención de un resultado que compete al área o sector; b) coordinadores y responsables de todo un sector o área específica técnica o administrativa..

Sector III: Profesionales: Comprende a los agentes que poseen título universitario, que realicen actividades propias de su profesión, y excepcionalmente a quienes en razón de la complejidad de los estudios realizados aplicables al cargo, guarden una neta similitud con aquellas.

  
Vanesa Guzmán  
SECRETARIA H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

  
Susana Thomas  
PRESIDENTE H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

# HONORABLE CONCEJO

## DELIBERANTE

2do Piso Edificio "El Molino"

Tel. - Fax (02945) 480131

Correo elect.: hcdtrevelin@ciudad.com.ar

9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

### CLASES:

Art. 5°: Clase A – Sector I: Realizan tareas para cuyo desempeño se requiere conocimientos prácticos específicos de oficios y tareas vinculadas con la custodia y limpieza de edificios, instalaciones y demás bienes y aquellos que sin reunir estos requisitos los secundan para la obtención de un resultado que compete al sector. Abarca las categorías 1 a 4 del escalafón del personal municipal.

Art. 6°: Clase B – Sector I: Realizan tareas vinculadas al manejo (chofer) de vehículos livianos y pesados, maquinas y equipos viales, reparación y mantenimiento de las mismas. Abarca las categorías 5 a 6 del escalafón del personal municipal.

Art. 7°: Clase C - Sector I: Reúne a los agentes que tengan asignada un área o división de la estructura operativa de la Municipalidad de Trevelin. Abarca la categoría 7 del escalafón del personal municipal.

Art. 8°: Clase D – Sector I: Reúne a los agentes que tengan asignada la titularidad de los departamentos de la estructura operativa de la Municipalidad de Trevelin. Abarca la categoría 8 del escalafón del personal municipal.

Art. 9°: Clase E – Sector II: Reúne a los agentes que poseen título, diploma o certificado de carácter técnico, de enseñanza secundaria o técnica y al personal con base teórico práctico y competencia necesaria para secundar a aquellos en la obtención de un resultado que compete al área. Abarca las categorías 1 a 6 del escalafón del personal municipal.

Art. 10°: Clase F – Sector II: Reúne a los agentes que con base teórico práctico son coordinadores y responsables de un área específica técnica, administrativa o de servicio. Abarca las categorías 7 a 10 del escalafón del personal municipal.

Art. 11°: Clase G – Sector III: Comprende a los agentes que poseen título universitario, que realicen actividades propias de su profesión, y excepcionalmente a quienes en razón de la complejidad de los estudios realizados aplicables al cargo, guarden una neta similitud con aquellas. Abarca las categorías 4 a 7 del escalafón del personal municipal.

### CAPITULO III

#### REGIMEN SALARIAL:

Art. 12°: El agente tiene derecho a una retribución mensual por sus servicios de acuerdo con su ubicación en el respectivo Sector, Clase y Categoría Escalonaria, que estará compuesta por la asignación básica de la categoría de revista más los adicionales que se determinan en los artículos siguientes y sujeto a las retenciones y deducciones previsionales y sociales determinadas por la legislación vigente.

Art. 13°: Los agentes municipales percibirán un adicional mensual remunerativo y bonificable en concepto de antigüedad equivalente al 0,5% (medio por ciento) de la asignación básica de la categoría de revista por año de antigüedad en la planta de personal municipal.

Art. 14°: Los agentes municipales que posean título secundario completo percibirán un adicional remunerativo no bonificable de pesos cuarenta (\$ 40,00) por mes.

Art. 15°: Los agentes municipales percibirán un adicional mensual remunerativo y bonificable en concepto de zona desfavorable equivalente al 50,00% (cincuenta por ciento) de la asignación básica y antigüedad de la categoría de revista.

*Vanesa Guzmán*  
SEC. RETARIA H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

*Luciana Thomas*  
PRESIDENTE H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

# HONORABLE CONCEJO

## DELIBERANTE

2do Piso Edificio "El Molino"

Tel. - Fax (02945) 480131

Correo elect.: [hcdtrevelin@ciudad.com.ar](mailto:hcdtrevelin@ciudad.com.ar)

9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

Art. 16°: Los agentes municipales que administren recursos municipales percibirán un adicional remunerativo no bonificable de pesos setenta y cinco (\$ 75,00) por mes.

Art. 17°: Los agentes municipales que distribuyan a domicilio facturas impositivas u otro tipo de documentación de los contribuyentes municipales percibirán un adicional remunerativo no bonificable de pesos cuarenta (\$ 40,00) por mes.

Art. 18°: Las asignaciones básicas, montos devengados y montos netos de retenciones legales de los agentes municipales, personal superior y concejales queda fijado de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexo II de la presente ordenanza.

Art. 19°: Los montos correspondientes a las asignaciones familiares serán los fijados por la Provincia del Chubut para el personal de la administración pública provincial.

### CAPITULO IV

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 20°: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del año 2.004.

Art. 21°: Las normas legales municipales que se opongan a la presente quedan derogadas a partir del 31 de diciembre de 2.003.

Art. 22°: La aprobación de la presente ordenanza implica la recategorización de todo el personal municipal debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal dictar las respectivas resoluciones reubicando a los mismos de acuerdo a la presente.

  
Vanesa Guzmán  
SEC RETARIA H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

  
Lusana Thomas  
PRESIDENTE H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

**HONORABLE CONCEJO****DELIBERANTE**

2do Piso Edificio "El Molino"

Tel. - Fax (02945) 480131

Correo elect.: hcdtrevelin@ciudad.com.ar

9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

**ORIGINAL****ANEXO II ORDENANZA N° 390/03****DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

	ASIGNACIÓN BASICA	MONTO DEVENGADO (BASICO + ZONA)	MONTO NETO DE DESCUENTOS
Intendente		3.600,00	2.940,60
Secretario		3.200,00	2.612,60
Director		2.300,00	1.874,60
10	1.050,00	1.575,00	1.280,10
09	950,00	1.425,00	1.157,10
08	900,00	1.350,00	1.095,60
07	800,00	1.200,00	972,60
06	700,00	1.050,00	849,60
05	675,00	1.012,50	818,85
04	650,00	975,00	788,10
03	600,00	900,00	726,60
02	575,00	862,50	695,85
01	550,00	825,00	665,10

**CONCEJO DELIBERANTE**

	ASIGNACIÓN BASICA	MONTO DEVENGADO (BASICO + ZONA)	MONTO NETO DE DESCUENTOS
Presidente Concejo		2.300,00	1.874,60
Concejal		1.150,00	931,60
Secretaria Legislativa		900,00	726,60

*Vanessa Guzmán*  
SECRETARIA H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

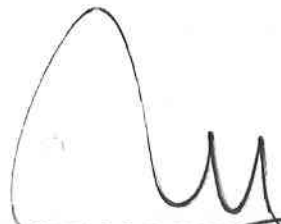
*Vanessa Thomas*  
PRESIDENTE H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

**POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.**-----

**EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.**-----



**JOSE CALVO**  
*Secret. General de Gobierno*  
**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**  
*Chubut*



**Dr. CARLOS H. MANTEGNA**  
**INTENDENTE**  
*Municipalidad de Trevelin*  
*Chubut*

**TREVELIN, 29 de diciembre de 2003.**-----